

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2018
SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SESIÓN No. 01/2018	FECHA: 25/09/2018	HORA: 17:00 HRS.
TIPO DE SESIÓN:	ORDINARIA ()	EXTRAORDINARIA (X)
SECRETARÍA DE CULTURA. AV. DE LA PAZ NO. 26, COL. CHIMALISTAC, DEL. ÁLVARO OBREGÓN		

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 18 de octubre de 2016, en la Oficina de la Dirección de Recursos Financieros, ubicada en Av. de la Paz No. 26, segundo piso, Col. Chimalistac, Del. Álvaro Obregón, reunidos con el propósito de llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura, los CC. Cuitláhuac Alejandro Flores Landeros, Secretario Técnico, supliendo en este acto a la Presidenta del Comité de Transparencia; Nohemí García Mendoza, Secretaria Técnica Suplente; Vocal Permanente, Luis Enrique Miramontes Higuera, Director Ejecutivo de Administración; Vocal Permanente, Jainete Rueda Ramos, Subdirectora de Evaluación y Seguimiento de Programas; Vocal, F. Javier Flores Luna, Director de Recursos Humanos; Asesor, Daniel Peña Bonilla, J.U.D. de Auditoría Operativa y Administrativa de la Contraloría Interna; todos integrantes de este H. Comité y del desahogo de la orden del día que se presenta en este acto.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Clasificación de Información propuesta por la Dirección de Recursos Humanos, derivado de la solicitud de información pública con No de folio 0102000060618.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Lista de asistencia y declaración de quórum-----

Se procedió al registro de asistencia en lista anexa y se declara la existencia del quórum legal.-----

2. Análisis, discusión y en su caso aprobación de las Clasificaciones de Información propuestas por la Dirección de Recursos Financieros, derivado de las solicitudes de información pública a través de la cual se solicita:

Folio 0102000060618: *"Recibos de pagos de funcionarios públicos (secretarios y funcionarios con los cargos más altos) de las 22 secretarías de la administración pública de la Ciudad de México" (Sic) -----*

En la cual la Dirección de Recursos Humanos unidad administrativa adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración, requiere clasificar la información solicitada por ser considerada información de acceso restringido en su modalidad de confidencial, con fundamento en el Artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.-----

En el uso de la palabra, la Dirección de Recursos Humanos, manifestó que **los recibos solicitados y cualquier otro comprobante de pago, contienen datos personales** los cuales son considerados, información de acceso restringido en su modalidad de confidencial y esta autoridad no está autorizada a revelar ya que requieren el consentimiento de las personas para su divulgación, tales como:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE PARTICULARES, en tanto es un dato que revela información sobre las personas y funge como clave alfanumérica para la gestión de trámites fiscales.

CURP, toda vez que es considerado un dato personal concerniente a una persona física, por lo que revisten el carácter de confidencial, y encuadran dentro de la categoría de "Datos identificativos" de una persona física, identificada o identificable.

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2018
SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SESIÓN No. 01/2018	FECHA: 25/09/2018	HORA: 17:00 HRS.
TIPO DE SESIÓN:	ORDINARIA ()	EXTRAORDINARIA (X)
SECRETARÍA DE CULTURA. AV. DE LA PAZ NO. 26, COL. CHIMALISTAC, DEL. ALVARO OBREGÓN		

NÚMERO DE EMPLEADO: En virtud de tratarse de información numérica asignada individualmente a cada trabajador contratado por el Gobierno de la Ciudad de México bajo cualquier modalidad y mediante el cual se puede acceder a datos personales del trabajador por lo que encuadra dentro de la categoría de "Datos identificativos" de una persona física, identificada o identificable.

DEDUCCIONES QUE NO SON POR LEY: Existen diversas deducciones que el propio trabajador autoriza y que no corresponden a las deducciones que por Ley se deben hacer, como lo son préstamos personales, pagos de seguros personales, préstamos de vivienda, que no son susceptibles de dar a conocer por no contar con el consentimiento del trabajador. Por lo que encuadra dentro de la categoría de "Datos patrimoniales y económicos" de una persona física, identificada o identificable.

Lo anterior, con fundamento en los Artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII, 186 y 191 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación al artículo 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y numeral 5, fracción I y IV de los Lineamientos para la protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

Por lo anterior, y atendiendo lo señalado en el Artículo 216, inciso a) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, solicita a esta Comité sea confirmada la propuesta de clasificación que se presenta y así estar en posibilidad de elaborar las versiones públicas de la información solicitada través de la solicitud de información pública objeto de la presente sesión -----

Sin otra intervención y sin más que agregar, el Presidente del Comité, procedió a someter a votación la propuesta de clasificación presentada por la Dirección de Recursos Humanos y este Comité de Transparencia de conformidad con los artículos 90 fracción II y VIII y 176 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resuelve lo siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO.- Para el folio 0102000060618, se CONFIRMA la clasificación de la información solicitada por contener información de acceso restringido en su modalidad de confidencial y es avalada la expedición de la información solicitada en versión pública.

SOLICITANTE: Andrés Guerrero Zamora

INFORMACIÓN REQUERIDA: *Recibos de pagos de funcionarios públicos (secretarios y funcionarios con los cargos más altos) de las 22 secretarías de la administración pública de la Ciudad de México.*

RESPUESTA: los recibos solicitados y cualquier otro comprobante de pago, contienen datos personales los cuales son considerados, información de acceso restringido en su modalidad de confidencial y esta autoridad no está autorizada a revelar ya que requieren el consentimiento de las personas para su divulgación, tales como:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE PARTICULARES, en tanto es un dato que revela información sobre las personas y funge como clave alfanumérica para la gestión de trámites fiscales.

CURP, toda vez que es considerado un dato personal concierne a una persona física, por lo que revisten el carácter de confidencial, y encuadran dentro de la categoría de "Datos identificativos" de una persona física, identificada o identificable.

NÚMERO DE EMPLEADO: En virtud de tratarse de información numérica asignada individualmente a cada trabajador contratado por el Gobierno de la Ciudad de México bajo cualquier modalidad y mediante el cual se puede acceder a datos personales del trabajador por lo que encuadra dentro de la categoría de "Datos identificativos" de una persona física, identificada o identificable.

DEDUCCIONES QUE NO SON POR LEY: Existen diversas deducciones que el propio trabajador autoriza

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten mark: a checkmark with a circled '2' and the number '2' next to it]

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2018
SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SESIÓN No. 01/2018	FECHA: 25/09/2018	HORA: 17:00 HRS.
TIPO DE SESIÓN:	ORDINARIA ()	EXTRAORDINARIA (X)
SECRETARÍA DE CULTURA. AV. DE LA PAZ NO. 26, COL. CHIMALISTAC, DEL. ÁLVARO OBREGÓN		

y que no corresponden a las deducciones que por Ley se deben hacer, como lo son préstamos personales, pagos de seguros personales, préstamos de vivienda, que no son susceptibles de dar a conocer por no contar con el consentimiento del trabajador. Por lo que encuadra dentro de la categoría de "Datos patrimoniales y económicos" de una persona física, identificada o identificable.

Lo anterior, con fundamento en los Artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII, 186 y 191 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación al artículo 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y numeral 5, fracción I y IV de los Lineamientos para la protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

Bajo ese criterio argumentativo y con fundamento en el Artículo 223 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que hace a la información solicitada y debido a que **contiene información de acceso restringido en su modalidad de confidencial**, por lo que se le es entregada en copia simple (versión pública) misma que constan de 08 hojas por una sola cara.

HIPOTESIS DE EXCEPCION PREVISTA EN LA LEY:

Artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII, 186 y 191 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación al artículo 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y numeral 5, fracción I y IV de los Lineamientos para la protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

PARTE DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), CURP, Número de empleado y deducciones que no son por Ley.

PERIODO DE RESERVA: Esta información mantendrá este carácter de manera indefinida y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones.

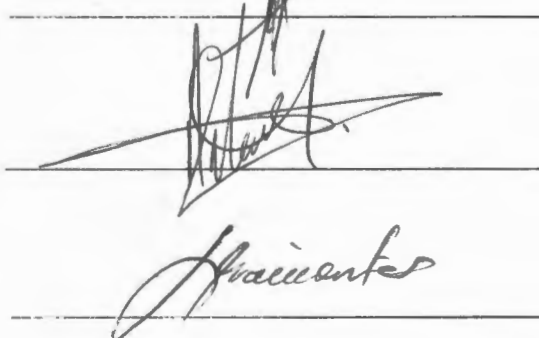
NOMBRE Y CARGO

FIRMA

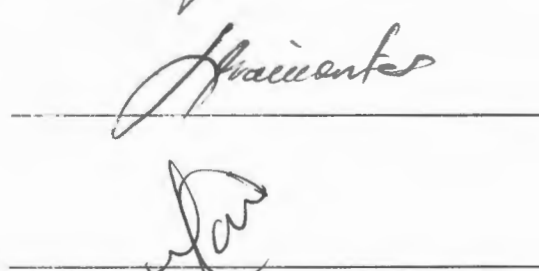
CUITLÁHUAC ALEJANDRO FLORES LANDEROS
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y
PRESIDENTE SUPLENTE



NOHEMI GARCÍA MENDOZA
SUBDIRECTORA DE CONTROL DE GESTIÓN Y
SECRETARÍA TÉCNICA SUPLENTE



LUIS ENRIQUE MIRAMONTES HIGUERA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y
VOCAL PERMANENTE



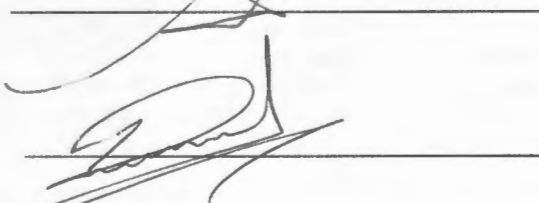
JAINITE RUEDA RAMOS
SUBDIRECTORA DE EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y
VOCAL PERMANENTE




**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2018
SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SESIÓN No. 01/2018	FECHA: 25/09/2018	HORA: 17:00 HRS.
TIPO DE SESIÓN:	ORDINARIA ()	EXTRAORDINARIA (X)
SECRETARÍA DE CULTURA. AV. DE LA PAZ NO. 26, COL. CHIMALISTAC, DEL. ÁLVARO OBREGÓN		

F. JAVIER FLORES LUNA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y
VOCAL



DANIEL PEÑA BONILLA
J.U.D. DE AUDITORIA OPERATIVA Y
ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORIA INTERNA
Y ASESOR



Las presentes firmas corresponden al acta de la Primera Sesión Extraordinaria del ejercicio 2018, del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, celebrada el día 25 de septiembre de dos mil dieciocho.

